

UADYMUN 2020



**PROTOCOLLO
VIRTUAL**



Contenido

<i>REGLAMENTO PARA MODALIDAD VIRTUAL</i>	3
1. NATURALEZA DE REGLAMENTO	3
2. MENSAJES INTRODUCTORIOS.....	3
3. SECRETARIADO	4
4. AGENDA.....	6
5. ORDEN DEL DEBATE	8
6. MOCIONES.....	11
7. RESOLUCIONES.....	15
8. VOTACIONES Y APROBACIONES	16
9. SUSPENSIÓN DE REGLAS	20
10. AMONESTACIONES.....	20
11. RECONOCIMIENTOS.....	22
12. SUPREMACÍA DE LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL	24

1. NATURALEZA DE REGLAMENTO

Artículo 1. Este reglamento fue aprobado por las autoridades del Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad Autónoma de Yucatán, UADY MUN. Las disposiciones de este reglamento, las formas de cortesía y la diplomacia, así como las normas del Reglamento de la Universidad Autónoma de Yucatán, deberán ser observadas y acatadas en todo momento por cualquier delegado y delegada, directivo y personal de trabajo del evento.

2. MENSAJES INTRODUCTORIOS

Artículo 2. Lenguaje oficial de trabajo

El español será el lenguaje oficial de trabajo en los Comités del UADY MUN a excepción del Consejo de Seguridad (UNSC) que tendrá el idioma oficial en inglés y del comité del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que tendrá como idioma oficial el francés. De igual manera deberá utilizarse de forma adecuada el lenguaje libre de violencias.

Artículo 3. Decoro

Las delegaciones deberán respetar a las autoridades del modelo del UADY MUN en todo momento y acatar sus disposiciones puntualmente. De no acatarse esta norma, la delegación podrá ser sancionada con una o varias amonestaciones o expulsada del comité, atendiendo a la gravedad de su falta.

Las delegaciones deberán hablar en tercera persona en todo momento, tanto al referirse a su propia delegación como a otras. La delegación que acumule más de 5 faltas al uso de tercera persona por sesión será acreedora a una amonestación. La delegación que junte dos amonestaciones por la violación a este punto no podrá ser merecedora de reconocimiento alguno.

La vestimenta deberá ser acorde a la formalidad del Modelo; será un factor muy relevante para la adecuada participación de las delegaciones y será motivo de sanción al no ser respetado en todo momento por los delegados y delegadas, así



como para las personas pertenecientes al UADY MUN. No estará en orden que las y los delegados lleven pantalón de mezclilla. Los delegados deberán usar traje de dos piezas (pantalón de vestir con corbata) o en su caso el uso de la guayabera y pantalón de vestir. La delegadas podrán llevar traje sastre o en su caso; un vestido o un blazer, evitar prendas escotadas.

Estará en orden que las y los delegados vengan vestidos del traje de gala oficial del país que represente sí así lo desean. Se tomará en cuenta la vestimenta de las delegaciones como criterio de calificación por parte de las mesas.

3. SECRETARIADO

Artículo 4. Autoridades del modelo de las Naciones Unidas UADY MUN.

Las autoridades de cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité serán las siguientes:

- a) Presidenta/ Presidente
- b) Moderadora/ Moderador
- c) Oficial de conferencias
- d) Las y Los Pajes

Artículo 5. Discurso de la Secretaría General.

La Secretaría General podrá emitir mensajes orales o escritos a cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité en cualquier momento que lo considere necesario.

Artículo 6. Atribuciones generales de las Mesas.

Las Mesas de cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité estarán conformadas por: La Presidencia, El Moderador o La Moderadora y La Oficialía de Conferencias, quienes serán instrumentales en la consecución de las labores que realicen las delegaciones:

La Presidencia: Además de ejercitar los poderes conferidos por los correspondientes reglamentos, la Presidencia de cada comité:

- a) Declarará la apertura y clausura de cada sesión formal.
- b) Dirigirá las discusiones en las sesiones.



- c) Asegurará el cumplimiento de los Reglamentos y los procedimientos, y coordinará el derecho a la palabra.
- d) Será responsable de mantener el orden en los recintos donde funcionen los órganos.
- e) Vigilará el cumplimiento de los límites de tiempo descritos en el Artículo 11.

La Presidencia podrá decidir directamente o proponer a las delegaciones decidir sobre:

1. La limitación del tiempo de los oradores.
2. El cierre de la lista de oradores.
3. El cierre del debate.
4. La suspensión o aplazo de una sesión.
5. La definición del orden en el que se presentan los anteproyectos de resolución.

Las funciones de la Presidencia pueden ser realizadas por la Moderadora o el Moderador en cualquier momento de las sesiones del modelo, siempre y cuando la Presidencia les confiera las mismas.

La Moderadora o El Moderador:

- a) Otorgará palabra en las sesiones.
- b) Anuncia las decisiones.
- c) Decidirá sobre puntos o mociones.
- d) Garantizará la observancia de las disposiciones contempladas en este reglamento y aplicables al desarrollo de sesiones de su Comité.

La persona que modere reemplazará a La Presidencia en caso de ausencia y asistirá a la Presidencia en sus funciones durante el desarrollo de las sesiones.

La/El Oficial de Conferencias:

- a) Asistirá las labores complementarias de la Mesa, apoyando en tareas como:
 1. Hacer el pase de lista al inicio de cada sesión.
 2. Llevar los tiempos del debate y participaciones de las delegaciones.
 3. Tomar nota de las votaciones y sus resultados.
- b) Entre sus facultades también se encuentra resolver los inconvenientes que



se lleguen a presentar en las delegaciones, facilitando la comunicación con estas a través de la función mensaje privado por la ventana del chat de las sesiones virtuales. Mensajes que serán señalados a la Presidencia cuando estos infrinjan o sean de contenido inapropiado.

- c) Durante caucus inmoderados o consultas oficiosas podrá colaborar en las salas individuales que existan durante las sesiones virtuales esto con la finalidad de beneficiar el desempeño de las delegaciones que así lo requieran.
- d) La Oficialía de Conferencias coordinará el trabajo de las personas que ayuden como pajes durante las sesiones.

Las y Los Pajes:

Apoyarán las funciones de la Oficialía de Conferencias.

Bajo su coordinación, resolverán los inconvenientes virtuales que se presenten con las delegaciones.

Estarán encargadas y encargados de supervisar con la Oficialía de Conferencias el contenido de la ventana del chat al final de cada sesión. Quienes en conjunto determinarán si el contenido de los mensajes de las delegaciones fue apropiado durante las sesiones.

Todas las cuestiones de procedimientos en cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité estarán sujetas a la discreción de la Presidencia. La Presidenta o Presidente podrá tomar cualquier curso de acción no previsto por este reglamento, con la finalidad de facilitar el flujo del debate.

4. AGENDA

Artículo 7. *Establecimiento de la Agenda*

La Mesa comunicará la agenda a las delegaciones antes del inicio de la primera sesión. Se espera que las delegadas y los delegados se preparen cabalmente para poder llevar una discusión informada y sustancial durante todas las sesiones virtuales.

Las delegaciones deberán haber entregado antes del inicio de las sesiones sus documentos de posición apegados a la postura del país sobre los temas que se tratan en los respectivos comités de este modelo. Dicho documento deberá constar preferentemente de una cuartilla por tópico, las fechas de entrega serán señaladas con anticipación para todos los comités por igual.



Artículo 7 Bis. *Papel de posición.*

El papel de posición es el documento en el que las delegaciones escribirán las principales preocupaciones y soluciones de su país con respecto a cada uno de los tópicos a tratar en cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité.

La delegación deberá escribirlo de manera formal, simple y concisa. Se recomienda la extensión de una cuartilla por cada tópico.

Este documento deberá incluir lo siguiente:

- Dar una introducción de la situación de cada tópico;
- Hablar de cómo la problemática internacional afectó al país;
- Mencionar las acciones tomadas por los diferentes órganos, especialmente de las medidas tomadas por el gobierno del país a representar; y
- Propuestas de solución.

La Mesa de cada comité tiene la facultad de incluir apartados que no se mencionen en la especificación anterior en caso de que así lo deseen y consideren necesario, esto siempre y cuando se les notifique a las delegaciones con anticipación.

Artículo 8. *Revisión de Agenda*

Podrán introducirse elementos adicionales en la agenda que tengan un carácter y naturaleza urgentes. Esto quedará a discreción de la Secretaría General y podrá hacerse en cualquier Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité, de la manera que considere pertinente.

Artículo 9. *Adopción de la Agenda*

El primer asunto por atenderse en cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité será la adopción de la agenda.

En este momento, la única moción que está en orden será la que haga cualquier delegación con el único sentido de abrir uno de los tópicos de la agenda. Esta moción requiere ser secundada y debatida.

Una lista provisional de oradores se abrirá, en la cual dos personas hablarán a favor de la moción en cuestión y dos hablarán en contra de esta. Cada orador u oradora tendrá un minuto y medio para formular su posición, no habrá derecho a réplica de otras delegaciones y en caso de haber tiempo restante este se cederá automáticamente a la Mesa.



Habiéndose desahogado la lista provisional de oradores, cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité votará de inmediato la moción. Se requiere de la mayoría simple de los presentes y votantes para la aprobación de la moción.

La votación requerirá que las delegaciones voten utilizando los íconos de comunicación no verbal (“sí” y “no”). La Oficialía de Conferencias será encargada de contar los votos. De igual forma para pedir la palabra; las delegaciones tendrán que levantar la mano en el chat y la Moderadora o el Moderador será quien les otorgue la palabra.

Una moción para proceder a debatir el otro tópico estará en orden solamente después de que cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité haya adoptado o rechazado una resolución acerca del primer tópico, o que haya Procedido al cierre del debate.

En la eventualidad de una crisis o emergencia, la Secretaría General podrá solicitar a cualquier Mesa que retenga el debate acerca del tópico en discusión para poder abordar la cuestión urgente. Después de la adopción y votación de una solución sobre la crisis, cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité podrá regresar a debatir el tópico retenido.

Si se fracasa en obtener una resolución sobre la crisis, cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité podrá retornar a debatir el tópico retenido a la discreción del Secretario General.

5. ORDEN DEL DEBATE

Artículo 10. *Lista de Oradores*

En este momento la única moción que estará en orden será una moción de procedimiento con la intención de abrir la lista de oradores a petición de cualquier delegación. La Mesa de cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité anexará a las delegaciones que deseen ser añadidas a la lista de oradores, manifestándose a través de la opción de “levantar la mano” que se encuentra en el panel de participantes.

Las delegaciones que deseen ser agregadas o retiradas de la lista de oradores posteriormente deberán de solicitarlo por escrito (a través del chat privado) a la Oficialía de conferencias, enviarán su mensaje utilizando una moción de privilegio personal. La delegación que introdujo la moción para abrir la lista de oradores automáticamente será la primera en disertar.



Artículo 11. Límites de Tiempo para los Oradores

El tiempo base establecido para cada orador será de un minuto. La Presidencia de cada comité podrá modificar el tiempo asignado a cada orador y oradora. Sin embargo, a través de mociones votadas, las delegaciones podrán incrementar o disminuir los límites de tiempo para el uso de la palabra, el tiempo mínimo de cada delegación nunca podrá ser menor a un minuto. El tiempo máximo al que podrá extenderse el tiempo base para cada orador será de dos minutos.

Cuando una delegada o delegado excede del tiempo que le ha sido asignado, la moderadora/ moderador podrá llamarlo a orden de inmediato; 15 segundos antes de que concluya el tiempo establecido para el discurso la Oficialía de Conferencias le hará saber a la persona, mediante la simbología del cronómetro que se encuentra en la sección de participante, que el tiempo está por terminar.

Todas las delegaciones deberán permanecer con el micrófono apagado durante los discursos de las oradoras o los oradores.

Artículo 12. Discursos

Las delegaciones deberán de solicitar permiso a la Mesa para hacer uso de la palabra en cualquier momento y quedando a consideración exclusivamente de la misma.

La presidencia podrá solicitarle a la persona disertante que guarde orden si sus comentarios no son relevantes para el tópico en cuestión. En los discursos, la Presidencia también vigilará el cumplimiento de los límites de tiempo descritos en el Artículo 11.

En cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité donde las delegaciones sean representadas por dos participantes, estará en orden únicamente que una sola delegada o delegado establezca el discurso.

Las delegaciones deberán ponerse de acuerdo para ver quién de las dos formulará el discurso. No será aceptado que, en el mismo discurso, de manera simultánea, dos personas expresen sus ideas, ni que se interrumpan entre ellas.

Artículo 13. Ceder el Tiempo.

La delegada o el delegado que ha sido reconocido por la Mesa para dirigirse a cada Comisión, Fondo, Programa, Oficina y Comité como orador u oradora acerca de una cuestión de fondo, podrá ceder cualquier cantidad de tiempo después del discurso (hablando de tiempo que haya resultado sobrante una vez concluido el discurso). Podrá cederse el tiempo de cualquier de las 3 siguientes modalidades: a otra delegación, a puntos de cuestionamiento o podrá cederse a la mesa.



a) **Ceder tiempo a otra delegación:** Su tiempo restante será otorgado a otra delegación. Si la delegación aludida no desea hacer uso del tiempo, éste pasará a la Mesa automáticamente.

b) **Ceder el tiempo a puntos de cuestionamiento:** La delegación que realice el discurso, cede el tiempo para que las delegaciones que lo deseen le formulen una pregunta con derecho a una pregunta subsecuente. Las delegaciones interesadas en realizar preguntas solicitarán la palabra utilizando la opción de levantar la mano, y la Mesa elegirá a una sola, para que formule la pregunta. La Mesa únicamente permitirá preguntas que estén diseñadas para obtener información relevante. Si la pregunta realizada por la delegación no está en orden, otra delegación podrá hacer una pregunta a la delegación cuestionada.

Las respuestas a las preguntas están limitadas al tiempo restante del discurso de cada participante. En caso de que luego de una pregunta y una respuesta aún sobre tiempo la mesa podrá seleccionar a otra delegación interesada para formular otra pregunta.

En el caso que ninguna delegación quiera hacer preguntas, el tiempo restante pasará automáticamente a la Mesa y se proseguirá.

c) **Ceder el tiempo a la Mesa:** Esta cesión deberá hacerse si la delegación no quiere ceder su tiempo a preguntas, ni a otra delegación. Entonces, la Mesa proseguirá con el debate.

Cuando una delegación cede su tiempo a otra delegación, este último únicamente podrá ceder su tiempo restante a la Mesa.

Artículo 14. *Derecho de réplica.*

La Mesa podrá reconocer un derecho de réplica únicamente en caso de que se trate de un insulto personal grave (Se entiende por insulto personal grave cualquier falta de respeto hacia una delegación); a un miembro de la delegación (persona) o a la delegación (nación). Los derechos de réplica deberán ser solicitados únicamente a la Oficialía de Conferencias por medio del chat privado, y solamente acerca de las circunstancias que causaron el Derecho a Réplica.

La Aprobación del Derecho a Réplica facultará a la delegación atendida para hacer respetuosamente una observación, comentario o puntualización al respecto a la delegación que la hubiere ofendido. Ninguna decisión de la Mesa es apelable respecto de esta cuestión.

Artículo 15. *Apelando a Decisiones de la Mesa.*

Las apelaciones se podrán hacer cuando una delegación considere que la Mesa



ha tomado una decisión incorrecta, en detrimento directo de la delegación postulante y que contraviene claramente al reglamento. Para que proceda, la delegación deberá enviar un mensaje por el chat privado a la oficialía de conferencias indicando que apela una decisión suya, sustentando la apelación con los motivos para efectuarla y los títulos o artículos del Reglamento que considera han sido transgredidos.

La apelación será remitida a la Secretaría General, quien decidirá si es considerada. Una vez que la apelación sea admitida, el Secretario General escuchará a la delegada o al delegado y a la presidencia, antes de tomar una decisión. No constituirá motivo de apelación ninguna acción, decisión o resolución ejercida por la Mesa que cuente con la aprobación del Secretario General; las decisiones del Secretario General no son apelables.

La Mesa no puede negarle a una delegación introducir una apelación, a excepción de que esta sea por inconformidad de los puntajes o calificaciones que la mesa realiza a las delegaciones, con la excepción de que la mesa no ponga a disposición las calificaciones en los tiempos y formas establecidos por la Secretaría General.

6. MOCIONES

Artículo 16. Admisión de Mociones

Las delegaciones harán uso de las mociones que se enlistan en la sección en el transcurso de las distintas sesiones, con la finalidad de garantizar un mejor flujo del debate. Las Mociones solamente podrán ser introducidas cuando la Moderadora o el Moderador abra el foro, excepto la Moción privilegio Personal, que podrá ser introducida en cualquier momento a través del chat privado.

Artículo 17. Moción de Privilegio Personal

Durante la discusión de cualquier asunto, una delegación podrá introducir una Moción de Privilegio Personal, la cual será considerada de inmediato por la Mesa. La Moción de Privilegio Personal deberá referirse a una cuestión de comodidad individual, seguridad o bienestar de la persona que lo solicita o a algún suceso de suma importancia.

También estará en orden la Moción de Privilegio Personal cuando se haya efectuado alguna alusión despectiva o degradante al Estado que la delegación interesada representa, o a su integridad. La Mesa resolverá sobre la procedencia de la Moción, y podrá rehusarse a reconocer la Moción de Privilegio Personal sino



la considerara sustentada, si la delegación no ha demostrado el decoro apropiado, o bien, si es de naturaleza dilatoria.

Artículo 18. *Moción de Procedimiento*

En el momento en el que el foro esté abierto se podrá introducir la Moción de Procedimiento a través de la función de levantar la mano en la sección de participantes. Este tipo de Mociones serán usadas por las delegaciones para efectuar los siguientes actos:

- Abrir la Agenda
- Propuesta de un Caucus (Caucus Moderado o Caucus Inmoderado, Art 22)
- Proponer una opción alterna al curso normal del debate
- Moción para cerrar el Debate
- Moción para Levantar la Sesión
- Introducción de Proyectos de Resolución

La Mesa deberá de indicar si la Moción de Procedimiento se encuentra en orden o no, y de ser negativa se seguirá con el curso del debate.

Artículo 19. *Moción de Orden.*

Durante la discusión de cualquier asunto, una delegada o delegado podrá introducir una Moción de Orden y la Mesa lo considerará de inmediato. La Moción de Orden deberá referirse a las observaciones del protocolo del Comité o a la forma en la que la Mesa desempeña sus funciones y hace uso de su poder. La delegada o el delegado que solicite una Moción de Orden no podrá referirse a las cuestiones sustanciales del tópico en discusión cuando utilice dicha Moción.

La Mesa podrá rehusarse a reconocer la Moción de Orden si la persona no ha demostrado el decoro apropiado inherente a su derecho, o si es de naturaleza dilatoria.

Artículo 20. *Moción de Cuestionamiento*

Las Mociones de Cuestionamiento se harán en cualquier momento en que el foro esté abierto, donde la delegación pedirá la palabra a través de la función de levantar la mano, y servirán para que una delegación pueda hacer preguntas sustanciales a otra, acerca de la postura del país que representa, discursos, documentos, proyectos de resolución o cualquier otro punto a tratar en relación con el tópico, esta moción no necesita ser secundada ni votada.



Una vez establecida la Moción de Cuestionamiento, La Mesa preguntará si hay alguna otra delegación que desee realizar otra pregunta a la delegación cuestionada. En caso afirmativo, se procederá de la siguiente manera: la delegación que solicitó la moción realizará la primera pregunta con derecho a una pregunta subsecuente.

La Mesa preguntará a la delegación cuestionada si desea contestar. En caso afirmativo, contará con un minuto y medio para responder. En caso negativo; de existir alguna otra delegación que desee realizar un cuestionamiento, esta deberá ser formulada con los lineamientos establecidos. En el mismo sentido, la mesa preguntará nuevamente si desea contestar en caso negativo el debate continúa su curso.

Artículo 20-Bis. Moción de Cuestionamiento con derecho a preámbulo

Las Mociones de Cuestionamiento con derecho a preámbulo se harán en cualquier momento en que el foro esté abierto, donde la delegación pedirá la palabra a través de la función de levantar la mano, al ser reconocida la moción tendrá un minuto para establecer su preámbulo y posteriormente su respectivo cuestionamiento. El orden en este apartado se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de este reglamento.

Artículo 21. Moción de Duda Parlamentaria

En un momento en el que el foro esté abierto cualquier delegación podrá introducir una Moción de Duda Parlamentaria para solicitar clarificación en el procedimiento en curso o para manifestar una duda respecto al reglamento o a cualquier asunto de índole protocolario.

La Moción de Duda Parlamentaria nunca podrá irrumpir a un orador u oradora. La Mesa deberá de dar respuesta satisfactoria a la delegada o al delegado sobre cuestiones de procedimiento en ese momento.

Artículo 22. Caucus

A recomendación de la Mesa o cualquier delegación, el comité podrá considerar una Moción de Procedimiento para abrir un Caucus moderado o inmoderado. Esta Moción requiere de una votación de mayoría sencilla (la mitad de las delegaciones presentes y votando más uno) para pasar.

Caucus Moderado: Para abrir un Caucus Moderado, las delegaciones deben esperar a que el foro se encuentre abierto y utilizaran la función de levantar la mano para pedir la palabra.



Un Caucus Moderado deberá incluir un límite de tiempo para las intervenciones de las delegadas y los delegados, y otro límite de tiempo para todo el Caucus moderado. Así mismo deberá mencionar el motivo de este.

Durante los caucus moderados, la Mesa reconocerá a las delegaciones que harán uso de la palabra, sin necesidad de una lista de oradores y las Mociones estarán fuera de orden. La palabra se les otorgará a las delegaciones cuando estas utilicen la opción de levantar la mano en la sección de participantes, una vez que se le da la palabra a una delegación la Oficialía de Conferencias estará a cargo de bajar todas las manos. En una misma intervención solamente podrá tomar la palabra una delegada o delegado de la delegación.

Caucus Inmoderado: Para establecer un Caucus Inmoderado se requiere que la delegación que tiene la palabra establezca un límite de tiempo y una razón por la cual desea establecerlo. El objetivo de los Caucus Inmoderados es permitir que las delegaciones establezcan discusiones informales. Durante estos caucus, ninguna persona tendrá permitido abandonar la sesión.

Los Caucus Inmoderados se utilizan para establecer el curso que tomará el debate y redactar un proyecto de resolución.

Las delegaciones deberán mantener obligatoriamente la cámara encendida durante los Caucus Moderados y los Caucus Inmoderados.

Artículo 23. Cierre del Debate

Una delegación podrá introducir una moción para cerrar el debate acerca del tema en discusión en cualquier momento, después de lo cual, el debate terminará y todas las resoluciones y enmiendas serán sometidas a votación o consenso de inmediato. Este apartado se dará de la siguiente manera: Una delegación establecerá una moción de procedimiento para cerrar el debate, la Moderadora o el Moderador pedirá a las delegaciones que voten a través del comando de participaciones no verbales y una vez que la oficialía de conferencias tome registro de las votaciones, en caso de existir votaciones en contra, se podrá otorgar la palabra a dos personas quienes deberán hablar en contra del cierre del debate, después de lo cual la moción será votada una vez más. Esta moción requiere de una mayoría simple y cualificada.

La Mesa podrá sugerir y resolver sobre la importancia de esta moción en caso de que no considere que se haya desahogado suficientemente el tema en discusión.

De pasar la moción, la Presidencia declarará el cierre del debate e inmediatamente iniciará el proceso de votación para definir el método de aprobación del proyecto de resolución. Este proceso de votación de igual manera



será dirigido por la Moderadora o el Moderador y las delegaciones votarán utilizando el comando de participaciones no verbales.

Artículo 24. Levantamiento de la Reunión

Durante cualquier discusión, una delegación podrá introducir una moción para levantar la reunión. Esta moción no será debatible, y será votada de inmediato. Después del levantamiento de la reunión, el comité volverá a reunirse hasta su siguiente sesión establecida de acuerdo con el programa. Al levantarse la última reunión, automáticamente se levanta la sesión.

Esta moción queda a consideración de la Mesa.

Artículo 25. Orden de Mociones Procesales

Las Mociones que a continuación se enlistan, tendrán precedencia en el siguiente orden, sobre todas las demás propuestas o mociones dentro del comité:

- a) Moción de Privilegio Personal
- b) Moción de Procedimiento
- c) Moción de Orden
- d) Moción de Duda Parlamentaria
- e) Moción de Cuestionamiento

7. RESOLUCIONES

Artículo 26. Resolución.

Las resoluciones deberán contener lo siguiente:

- A. Cronología de la discusión y puntos totales debatidos.
- B. Medidas y acciones inmediatas para resolver el problema planteado;
- C. Descripción de las implementaciones, la temporalidad y delimitación de plazos para las mismas.
- D. Aportaciones por país (pecuniarias, especie o fácticas) y de ser caso, costas (aproximadas) de los medios.
- E. Los nombres por orden alfabético de cada delegación que participó en la redacción del documento.



Artículo 27. *Presentación de los Proyectos de Resolución y Enmiendas*

Los proyectos de resolución y enmiendas a los mismos serán presentados a la Presidencia en los formatos y formas debidas. Todas las propuestas deberán tener el número necesario de firmas (20% de los países presentes y votando del Comité). La Presidencia podrá permitir la discusión y consideración de las propuestas, y enmiendas a las mismas, una vez que sean aprobadas.

Artículo 28. *Introducción de Proyectos de Resolución*

Una vez que la Presidencia haya aprobado el proyecto de resolución, y se haya hecho del conocimiento de todas las delegaciones, se podrá hacer una única moción de procedimiento para introducir el proyecto de resolución a la consideración de todo el comité. La moción será automáticamente aceptada, y no requiere ser votada. La Mesa podrá optar sobre si determinar un tiempo de duración para la introducción, o no limitar el mismo. La introducción se limitará a resumir las cláusulas operativas del proyecto de resolución. Dicha introducción será considerada de naturaleza procesal, por lo que no se permitirá ceder el tiempo y los comentarios estarán fuera de orden.

Será facultad de la Mesa definir si dos o más proyectos de resolución se refieren a la misma cuestión. De ser así, el comité votará sobre ellas en el orden en el que fueron introducidas. Sin embargo, se recomienda que las resoluciones parecidas sean consensadas para formar una sola. Ningún Comité emitirá más de una resolución por tópico.

Después de la introducción del proyecto de resolución, la Mesa abrirá un Caucus Moderado de cinco minutos con la posibilidad de que este se pueda extender una sola vez por un tiempo igual o inferior al establecido previamente para efectos de realizar comentarios y preguntas adicionales acerca del proyecto de resolución.

Posteriormente la Mesa sugerirá que se abra un Caucus Inmoderado, para que el Comité realice las reformas que se considere necesarias al proyecto de resolución Introducido. Dicho Caucus Inmoderado, de tiempo a considerar por la mesa, tendrá el objeto de que se discutan en el Proyecto de Resolución las observaciones, comentarios, opiniones y preguntas adicionales, así como de que se deroguen, adicionen, o modifiquen en general los puntos en el proyecto de resolución.

8. VOTACIONES Y APROBACIONES

Artículo 29. *Métodos de Decisión.*

Todas las decisiones procesales, excepto aquellas referentes al cierre de debate



y levantamiento de sesión, pasarán con la anuencia de mayoría simple de las y los miembros presentes votando a favor. Las delegaciones presentes no podrán abstenerse de votar sobre Proyectos de Resolución o Proyectos de Enmiendas. Estas votaciones requerirán de una mayoría simple para pasar.

Sin embargo, todas las resoluciones y enmiendas consideradas en el Consejo de Seguridad requerirán como mínimo nueve votos afirmativos, incluyendo a los miembros permanentes (República de China, Francia, Federación Rusa, Estados Unidos de América y Reino Unido), cuyos votos deberán ser afirmativos o abstenciones para que la resolución pase.

Artículo 30. Derecho de Voto

Cada delegación presente tendrá un voto. Naciones observadoras no podrán votar acerca de asuntos sustantivos dentro del consejo de seguridad. El voto podrá ser “A favor”, “En contra” o “Abstención”. Las y los miembros no podrán abstenerse de votar sobre cuestiones procesales.

Serán dos rondas de votación para admitir una resolución. Se nombrará a las delegaciones por orden alfabético, únicamente la delegación a la que se le dio la palabra puede tener su micrófono encendido.

Para la primera ronda de votación, una vez que las delegaciones sean nombradas, estas podrán votar “A favor”, “En contra” o “Abstención” y tendrán derecho a hacer un breve preámbulo.

En la segunda ronda de las votaciones las delegaciones únicamente pueden votar “A favor” o “En contra”.

El número de votos en ambas votaciones será supervisado y contado por la Oficialía de Conferencias. Se requiere de una mayoría simple.

Artículo 31. Conducta Para Observar Durante Votación

Anunciando el inicio de la votación, ninguna delegación podrá entrar o salir de la sala virtual, ni interrumpirá la reunión. Se exceptúan para este caso las mociones de Privilegio Personal, Moción de Duda Parlamentaria o Moción de Procedimiento, relacionadas con las votaciones o su procedimiento. La comunicación entre las delegadas y los delegados estará estrictamente prohibida, para este momento el chat se encontrará desactivado manteniéndose así hasta que la resolución sea enviada por el Comité.

Artículo 32. Método de Votación y Aprobación de Resoluciones

Cuando una delegación considere que un proyecto de resolución está listo para



su aprobación podrá someter el proyecto a la votación del Comité posterior a una Moción de Procedimiento para Cerrar el Debate. Esta moción debe de ser votada y debatida, la Mesa recordará la importancia de cerrar el debate y posterior a esto dos delegaciones hablarán en contra de esta moción para realizar la votación y cerrar o no el debate.

La Mesa dará inicio al proceso de votación por mayoría simple inmediatamente cerrado el debate mediante una Moción Procedimiento para Introducir el Proyecto de Resolución. Una mayoría simple requiere de un 50% más uno de los miembros presentes y votando según el último pase de lista de la sesión en curso; posterior a la votación, en caso de ser admitida la moción, se proseguirá inmediatamente a la lectura del Proyecto de Resolución a cargo de la delegación que promovió la misma. Excepciones: El consejo de seguridad requiere de nueve votos afirmativos para el paso de resoluciones y enmiendas, los miembros Permanentes del Consejo de Seguridad deberán votar de manera afirmativa o abstenerse para que una resolución pase.

Las delegaciones que se abstengan de votar según su política exterior podrán reservarse el derecho de explicar su voto cuando lo emitan al “Votar con Derecho a Explicación”. Las delegaciones deberán anunciar que van a Votar con Derecho a Explicación al momento de emitir su voto, esta explicación se realizará al momento de solicitar esta misma. La presidencia podrá permitir que las delegaciones voten con Derecho a Explicación para que expliquen sus votos durante la primera ronda.

De no presentarse un Proyecto de Enmienda ni manifestarse la intención de realizar uno dentro del primer foro abierto posterior a la aprobación de la Resolución, ésta será considerada como definitiva y pasará como resolución final del tópico discutido.

Al introducir la moción de procedimiento para la votación de la resolución y su lectura. Al término de ésta, la Moderadora o el Moderador preguntará a las delegaciones si existe alguna objeción. En caso de no haber objeción sobre la resolución, ésta pasara por consenso. Si existiera alguna objeción sobre la forma de la resolución por parte de una delegación, se deberá mencionar la manera de cómo se propone la redacción del texto mediante la introducción de un Proyecto de Enmienda en el primer foro para la discusión de la Resolución.

Una vez aprobada la resolución la Mesa automáticamente establecerá un foro de tiempo a considerar por la misma para discutir de la resolución y dar espacio para Proyecto de Enmienda. Posterior a esto se establecerá un foro inmoderado con tiempo pertinente para realizar los cambios solicitados.



Al ser todos los párrafos aprobados, ésta pasará como Resolución Final del tópico discutido y deberá ser enviada al Secretario General para su aprobación.

Artículo 33. Votación de Enmiendas

Si alguna delegación desee efectuar modificaciones a la resolución aprobada y votada por el Comité, deberá de presentar un Proyecto de Enmienda, o manifestar la intención de trabajar en uno en el primer foro abierto posterior a la aprobación de la Resolución.

Dicha declaración se establecerá mediante una Moción de Privilegio Personal, y será votada en el Comité por mayoría simple. De ser aprobada la moción, el Comité pasará a un Caucus Inmoderado de diez minutos, con la posibilidad de ser extendido dos veces más por el mismo o menor tiempo. Al terminar, este proyecto se entregará como un documento en el que se planteen las modificaciones, adiciones y derogaciones que se crean necesarias, argumentando el porqué de estas reformas a la Resolución Inicial.

Una vez entregada, ésta será expuesta y votada negativa o afirmativamente por el Comité utilizando la función de levantar la mano en el panel de comunicación no verbal que se encuentra en el panel de participantes.

De ser aprobada será responsabilidad de la delegación que la propuso el adecuar la Resolución Inicial a la Enmienda aprobada. Posteriormente pasará a la Mesa como Resolución Final.

Artículo 34. Fin de la discusión de un tópico.

Una vez votado y abierto uno de los tópicos, se deberá discutir y trabajar exclusivamente sobre el mismo hasta que el Comité consiga aprobar una Resolución definitiva.

Las resoluciones definitivas aprobadas por la *Mesa Directiva* y votadas por el Comité pasarán de inmediato al escrutinio del Secretario General para su validación final:

La presidencia será la encargada de enviar la Resolución final votada al Secretario General con adjunto a la Secretaría Académica a través del correo electrónico oficial de la Mesa Directiva.

Una vez notificado y confirmado de recibido por el Secretario General, este procederá a revisar la Resolución final junto con la Presidencia y en su caso la Secretaría Académica, esto será siendo separados del comité utilizando la sección de grupos virtuales de zoom del Comité en que se encuentre.



De ser ratificadas por el Secretario General, el Comité en cuestión será notificado inmediatamente y podrá pasar a la discusión del siguiente tópico. La Mesa comunicará al Comité que el tópico sucesivo queda abierto automáticamente, y el foro se abrirá para una Moción de Procedimiento que solicite abrir la lista de oradores.

Se acatarán los mismos criterios y procedimientos establecidos en el presente reglamento que fungieron para el primer tópico discutido.

9. SUSPENSIÓN DE REGLAS

Artículo 35. *Suspensión de Reglas*

La suspensión de la aplicación de las reglas solamente pasará con un voto mayoritario para efectos de facilitar el flujo del debate. La adopción de una Moción de procedimiento solicitando suspender las reglas estará a discreción de la Mesa. La Presidencia podrá tomar cualquier curso de acción no previsto por este reglamento, con la finalidad de facilitar el flujo del debate.

La Mesa deberá de solicitar la evaluación y aprobación del Secretario General cuando:

- a. Decida suspender las reglas por sí misma sin considerar la votación del comité.
- b. Ejercer acciones o decisiones que convengan lo estipulado en este Reglamento sin la suspensión de todas las reglas.
- c. Tenga dudas sobre la procedencia de cualquier acción o decisión, tanto de las delegaciones como de la Mesa misma.
- d. Cualquier situación no contemplada en los puntos anteriores o en el reglamento.

10. AMONESTACIONES

Artículo 36. *Adjudicación de Amonestaciones*

La Mesa, o en su caso el Secretario General, podrán imponer amonestaciones a las personas participantes del Modelo que no actúen acorde con las normas establecidas en este reglamento y/o con el Reglamento de la Universidad, también se podrán poner amonestaciones por faltas graves a la diplomacia y las buenas formas.



La acumulación de tres amonestaciones implicará la inhabilitación para recibir algún reconocimiento o mención dentro del Modelo.

La imposición de una amonestación por parte del Secretario General, o aprobada por el mismo, será inapelable. Cualquier recurso para oponerse a la sanción contradecirla o apelarla contemplado en este Reglamento será improcedente una vez que esta haya sido aprobada por el Secretario General.

Artículo 37. *Expulsión Directa.*

Cuando una delegación incurra en faltas graves a la conducta del evento, la Mesa reportará a la Secretaría General, quienes analizarán la acción y, en su caso, le notificará a la persona de su expulsión definitiva del Modelo.

Se entienden por faltas graves las siguientes:

- 1) Insultos, denigraciones y comentarios de cualquier índole peyorativa hacia otra delegación;
- 2) Agresiones cibernéticas de cualquier tipo a las personas dentro de la institución anfitriona;
- 3) Asistir en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier droga;
- 4) Cualquier acción que entorpezca el adecuado flujo del evento.

Artículo 38. *Inasistencias y retardo a las Sesiones*

Tres retardos a las sesiones virtuales acumuladas por una delegada o un delegado serán equivalentes a una amonestación. Si la o el participante acumula seis retardos a las sesiones serán equivalentes a tres amonestaciones que implicará la expulsión del Modelo.

De igual forma a los cursos de capacitación previos al modelo; la delegación que acumule dos faltas será acreedora a una amonestación.

Artículo 39. *Pérdida de Reconocimientos por Amonestaciones*

Con una amonestación causada por falta al decoro la delegación ya no podrá ser acreedora a reconocimientos como Mejor Delegación y en su caso con dos amonestaciones se pierde el derecho a obtener una Mención Honorífica.

Las participaciones de las delegaciones deberán de ser siempre apegada al decoro.



11. RECONOCIMIENTOS

Artículo 40. *Mejor Delegación y Mención Honorífica.*

Se entregarán premios a las delegaciones que muestren el mejor desempeño en el comité en el cual participarán. Se tomará en cuenta el documento de posición que las delegaciones presenten, su activa participación durante las sesiones: que se apegue a la postura oficial del país que estén representando, aportación a la resolución, promover alianzas estratégicas, propiciar participación de las demás delegaciones en el debate y en la resolución, la asistencia puntual en las Sesiones, que la delegación se apegue al reglamento, decoro impecable y muestre una actitud respetuosa a las autoridades del Modelo y con las demás delegaciones.

Mejor Delegación: Se entregará a la delegación de cada Comité con una participación de excelencia, esto involucra que no hayan tenido ninguna amonestación por parte de la Mesa, que se hayan apegado al decoro del reglamento, que hayan participado en equipo con su delegación y con las demás personas del Comité y sus aportaciones para la resolución.

Mención Honorífica: Se le entregará a la delegación de cada Comité que haya tenido una participación destacada, aquél que haya tenido una buena participación, que siempre haya respetado el reglamento, a sus demás delegaciones y haya tenido un destacado papel en el debate y en la resolución.

Los premios serán otorgados a consideración de la Mesa de cada Consejo, de los Secretarios Adjuntos y del Secretario General.

Los premios extraacadémicos quedarán a consideración de las personas encargadas del área de Logística.

Artículo 40 Bis. *Aspectos por calificar.*

Para poder nombrar a la Mejor Delegación y a la Mención Honorífica de cada Comité, las mesas calificarán las siguientes rúbricas:

- Protocolo;
- Position Paper;
- Puntualidad, y
- Desempeño.



Artículo 41. *Protocolo.*

Este rubro de calificaciones está integrado por los siguientes aspectos:

1. Correcto uso de Mociones;
2. El uso adecuado del decoro y etiqueta virtual; y
3. Vestimenta.

Cualquier falta a esta rúbrica será tomada en cuenta por la Mesa Directiva de cada uno de los Comités al momento de nombrar a la Mejor Delegación y Mención Honorífica.

En el caso del decoro y etiqueta virtual, este también podrá ser evaluado durante las actividades del Modelo que sean llevadas a cabo dentro de las reuniones virtuales.

Artículo 42. *Position Paper.*

Este documento deberá cumplir con las estipulaciones del artículo 7 Bis de este reglamento para ser admitido como válido para el evento.

Se tomará en cuenta la forma y el contenido del documento por las mesas, a fin de elegir a las delegaciones merecedoras de la Mejor Delegación y la Mención Honorífica.

Artículo 43. *Puntualidad.*

Además de las sanciones que se estipulan en los numerales 36, 37, 38 y 39 de este reglamento, las delegaciones que incurran en inasistencias o retardos a sus sesiones virtuales no podrán ser acreedoras a los premios de Mejor Delegación y Mención Honorífica.

Artículo 44. *Desempeño.*

Este criterio será evaluado durante las sesiones del Modelo y conllevan los siguientes puntos:

- Información aportada y veracidad de esta;
- Oratoria;
- Trabajo con las otras delegaciones;
- Participación en las resoluciones; y
- Soluciones propuestas.



12. SUPREMACÍA DE LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 45. La Secretaría General será la última instancia de resolución sobre cualquier conflicto o irregularidad que se presente en el Modelo. Ante cualquier situación no prevista en este Reglamento o que la contravenga, le corresponderá al Secretario General tomar una decisión definitiva.

Las decisiones, acciones y resoluciones del Secretario General serán tomadas según su criterio, basado en los principios de cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y los principios rectores de la Organización de las Naciones Unidas que serán inapelables.